



Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Distr. general
22 de agosto de 2013
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Humanos

Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Malawi (CCPR/C/MWI/1)*

Marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto (artículo 2)

1. Sírvanse explicar qué medidas se han adoptado para incorporar plenamente en la legislación de Malawi las disposiciones del Pacto, de forma que el Pacto pueda invocarse y hacerse valer directamente ante los tribunales. Aclaren también qué disposiciones de la Constitución, de ser el caso, son incompatibles con el Pacto y de qué manera se resolverán esas incompatibilidades. Informen sobre los procedimientos que se han establecido para aplicar los dictámenes emitidos por el Comité con arreglo al Protocolo Facultativo. Por último, informen también de las medidas que se han adoptado para difundir el Pacto y el Protocolo Facultativo entre los jueces, abogados y fiscales.
2. Sírvanse explicar si la Comisión de Derechos Humanos de Malawi dispone de las competencias, los medios y el mandato necesarios para funcionar de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Informen también sobre las medidas que se han adoptado para velar por la independencia de la Comisión y para incrementar sus recursos con objeto de que pueda cumplir su mandato. Sírvanse aclarar qué mecanismos se han establecido para que las recomendaciones emitidas por la Comisión se tengan en cuenta y se apliquen de forma eficaz.

No discriminación e igualdad entre hombres y mujeres (artículos 2, párrafo 1, 3 y 26)

3. Sírvanse informar de las conclusiones de la Comisión Jurídica respecto a su revisión del Código Penal, en particular los artículos 137A, 153 y 156, en relación con la anterior recomendación del Comité de Derechos Humanos de despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo. Aclaren si el Estado parte establecerá una supervisión de los casos de violencia por razones de orientación sexual. Precisen asimismo si el Estado parte ha organizado campañas de sensibilización para educar a la población en la materia.

* Aprobada por el Comité en su 108º período de sesiones (8 a 26 de julio de 2013).

4. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para velar por que se procese y condene, de ser declaradas culpables, a las personas que realicen prácticas ilegales contra las viudas, como apoderarse del patrimonio de una viuda, los ritos de "purificación sexual" y la "entrega de la viuda en herencia". Indiquen también qué medidas se han adoptado, incluidas las campañas de sensibilización, para eliminar estas prácticas tradicionales que afectan a la dignidad y a la integridad personal de las mujeres. Sírvanse asimismo aclarar si el Parlamento ha aprobado el proyecto de ley de matrimonio, divorcio y relaciones familiares, y, de ser así, informen sobre sus disposiciones. Indiquen también las medidas que se han adoptado para difundir la nueva Ley de igualdad de género entre los abogados, los fiscales, los jueces y la sociedad en general.

Derecho a la vida (artículo 6)

5. Sírvanse indicar si el Estado parte se propone ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y modificar el Código Penal para abolir oficialmente la pena de muerte. Expliquen si algunas cortes y tribunales siguen imponiendo la pena de muerte y, de ser el caso, indiquen el número de personas condenadas a muerte y el número de conmutaciones de la pena de muerte durante los últimos cinco años. Sírvanse también explicar de qué forma esto resulta compatible con la moratoria sobre la aplicación de la pena de muerte y con la decisión del Tribunal Constitucional sobre la causa *Kafantayeni c. el Fiscal General*.

6. En relación con las denuncias de casos de ejecuciones extrajudiciales, sírvanse informar sobre el resultado de las actuaciones penales relativas a: 1) la muerte de Edson Msiska en enero de 2012 mientras estaba en detención policial; 2) la muerte de Fanikizo Phiri por un policía durante una manifestación estudiantil; 3) la muerte de un estudiante, Robert Chasowa, en un campus universitario.

Prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, derecho a la libertad y a la seguridad personales, tratamiento de las personas privadas de libertad (artículos 7, 9, 10, 12 y 13)

7. Sírvanse informar sobre las medidas que se han adoptado para luchar eficazmente contra la tortura y el uso excesivo de la fuerza por la policía. Infórmese sobre el trabajo de la Comisión Independiente de Denuncias contra la Policía, en particular sobre lo siguiente: a) el número total de denuncias de presuntos casos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes infligidos por policías o funcionarios de prisiones que se han presentado desde su creación; b) cuántas de ellas se han investigado; c) el resultado de la investigación y las medidas adoptadas contra quienes hayan sido declarados culpables; y d) las medidas de rehabilitación adoptadas y la indemnización ofrecida a las víctimas.

8. Sírvanse informar sobre las medidas que se han adoptado para prevenir y combatir la violencia doméstica, en particular las medidas para aplicar y promover la Ley de prevención de la violencia doméstica. Proporcionen información anual y desglosada por sexos sobre el número de casos de violencia doméstica que se han denunciado, cuántos de ellos han sido investigados, cuántos presuntos autores han sido procesados y qué sanciones se han impuesto. Infórmese también sobre los programas que se han establecido para formar a los jueces y a los agentes del orden sobre la lucha contra la violencia doméstica. Asimismo, sírvanse describir las medidas que se han adoptado para proporcionar asistencia específica a las mujeres víctimas de violencia doméstica y el número de refugios que tienen

a su disposición. Aclaren si el Estado parte adoptará medidas para tipificar como delito la violación marital.

9. Sírvanse indicar si el Código Penal prohíbe expresamente la mutilación genital femenina. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado parte para combatir y prevenir esas prácticas tradicionales nocivas?

10. Sírvanse facilitar información anual sobre el número de personas que se encuentran en detención preventiva, así como sobre la duración media de ese tipo de detención. ¿Están las personas que se encuentran en detención preventiva separadas de los reclusos condenados? Sírvanse informar sobre la repercusión de las medidas adoptadas para resolver la cuestión de los largos períodos de detención preventiva mencionadas en la respuesta del Estado parte al párrafo 12 de las anteriores observaciones finales del Comité. Indíquese también si la nueva Ley de asistencia jurídica permite el acceso a la asistencia letrada a todas las personas que se encuentran en detención policial y en prisión preventiva. Asimismo, sírvanse indicar qué medidas alternativas a la detención, distintas de la libertad provisional bajo fianza, pueden imponer los tribunales.

11. Sírvanse informar sobre el trabajo de la Inspección de Prisiones, así como de la frecuencia de las visitas a las cárceles. ¿La Inspección está facultada para realizar visitas sin previo aviso? Sírvanse aclarar a quién dirige sus recomendaciones la Inspección y si se hacen públicas. Informen también de las medidas adoptadas para mejorar las condiciones de detención, incluidas las relativas a la nutrición, el saneamiento, los servicios de salud y el hacinamiento. ¿Cuántos reclusos han muerto al año desde 2005, y cuáles fueron las causas de muerte registradas? Sírvanse asimismo proporcionar información actualizada sobre la situación del proyecto de ley de servicios penitenciarios, y aclaren qué medidas se adoptan para velar por que sea compatible con las obligaciones contraídas por el Estado parte en virtud del Pacto en lo relativo a las condiciones de detención. Aclárese también si los menores detenidos se encuentran separados de los adultos, tal como establece la Constitución, y si los hombres y las mujeres están detenidos en instalaciones completamente separadas. Por último, sírvanse explicar qué medidas concretas ha adoptado el Estado parte para cumplir la decisión del Tribunal Constitucional de noviembre de 2010 sobre la causa *Gable Masangano c. el Fiscal General*.

Eliminación de la esclavitud y la servidumbre (artículo 8)

12. Sírvanse proporcionar datos estadísticos anuales sobre el alcance de la trata de personas, en particular con fines de explotación sexual y de trabajo infantil, incluyendo estadísticas desglosadas por sexo, edad y país de origen. Infórmese también sobre el número de personas procesadas y condenadas y las condenas impuestas por los tribunales contra los autores de esos actos. Infórmese sobre la repercusión de las medidas adoptadas para combatir y prevenir la trata y la venta de personas, en particular las personas menores de 18 años. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la situación de las propuestas de legislación contra la trata de personas. ¿Qué medidas concretas se han establecido para proteger y rehabilitar a las víctimas de la trata? Infórmese sobre los programas existentes para formar a los jueces, fiscales y policías sobre la detección, la investigación y el procesamiento de los casos de trata de personas.

Derecho a un juicio imparcial (artículo 14)

13. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para fortalecer el funcionamiento del sistema judicial, en particular las destinadas a aumentar el acceso a una asistencia jurídica de calidad y a los auxiliares jurídicos, así como el número

de funcionarios judiciales. Indiquen también si se han adoptado medidas para reducir el excesivo número de casos pendientes ante los tribunales y, en particular, informen al Comité sobre la repercusión de las medidas adoptadas para fortalecer el procedimiento de apelación, con el fin de acelerarlo y garantizar que todos los recursos sean rápidamente examinados por un tribunal.

Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica (artículo 16)

14. Sírvanse indicar si el Parlamento ha aprobado el proyecto de ley sobre la discapacidad y cuáles son sus contenidos.

Prohibición de las injerencias arbitrarias o ilegales en la vida privada, la familia, el domicilio o la correspondencia (artículo 17)

15. Sírvanse informar sobre la situación en que se encuentra la revisión de la enmienda de 2010 de la Ley de policía, que amplió la autorización de los registros sin orden judicial.

16. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la situación del proyecto de ley sobre el VIH/SIDA (prevención y tratamiento) y aclarar de qué forma el artículo 10 del proyecto de ley (que permite a un facultativo revelar dicho estado serológico) y sus disposiciones en materia de pruebas obligatorias del VIH/SIDA en determinadas circunstancias son compatibles con los derechos garantizados en el Pacto.

Libertad de conciencia y de religión (artículo 18)

17. Sírvanse informar de las medidas adoptadas para velar por que los miembros de las minorías religiosas no sean discriminados por sus creencias religiosas, en particular por lo que respecta al acceso a la educación, los subsidios y los lugares de culto.

Libertad de opinión y de expresión (artículo 19)

18. Sírvanse indicar si el Estado parte considera la conveniencia de revocar las disposiciones del Código Penal que facultan al Ministro de Información para prohibir periódicos. Sírvanse también informar sobre el número de periodistas y defensores de los derechos humanos detenidos desde 2005, los motivos y los resultados de su detención. Infórmese también al Comité de la situación del proyecto de ley de acceso a la información e indíquese de qué forma la reglamentación relativa al acceso a la información y a la libertad de expresión en Malawi es compatible con el artículo 19 del Pacto, en particular con respecto a la Observación general N° 34 (2011) sobre la libertad de opinión y la libertad de expresión.

Libertad de reunión y asociación (artículos 21 y 22)

19. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la situación del trabajo de la Comisión de Investigación establecida para investigar la respuesta que se dio ante las manifestaciones celebradas el 20 de julio de 2011. Sírvanse aclarar si se ha sancionado a las personas declaradas responsables de las muertes y el maltrato de manifestantes y si se ha ofrecido una indemnización a las víctimas o a sus familiares.

Libertad de circulación, derecho a contraer matrimonio y a fundar una familia y medidas de protección de los menores (artículos 12, 23 y 24)

20. Sírvanse aclarar si el Estado parte ha prohibido el castigo corporal en todos los entornos, en particular en el hogar y en las instituciones privadas de cuidado alternativo. Infórmese también sobre las medidas que se han adoptado para prevenir el abuso sexual de niños y para juzgar y castigar a los culpables.

21. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas legislativas y de sensibilización adoptadas por el Estado parte para proteger a los niños contra los matrimonios forzados y precoces, tal como recomendó el Comité en el párrafo 19 de sus anteriores observaciones finales, y para elevar a los 18 años la edad mínima legal para contraer matrimonio.

22. Sírvanse informar sobre la repercusión de las medidas adoptadas para eliminar el trabajo infantil y la explotación económica de los niños, especialmente en las plantaciones de tabaco y de té, la agricultura de subsistencia y el servicio doméstico. Infórmese también al Comité, sobre una base anual, de los progresos realizados para evitar que los niños vivan en la calle y sobre la extensión de este fenómeno.

Derechos de las personas pertenecientes a minorías (artículo 27)

23. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para velar por que los miembros de las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas disfruten del derecho, junto con los demás miembros de su grupo, a su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión y a utilizar su propio idioma. Informen también acerca de los pueblos indígenas que viven en Malawi y sobre cómo se respetan sus derechos.

Difusión de información relativa al Pacto (artículo 2)

24. Sírvanse indicar las medidas adoptadas para difundir la información relativa al Pacto y a su primer Protocolo Facultativo, la presentación del informe inicial del Estado parte, las anteriores observaciones finales y el próximo examen del informe por el Comité. Apórtese también más información sobre la participación de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y la Comisión de Derechos Humanos de Malawi en el proceso de preparación del informe.